

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

No. 055

miércoles, 22 de julio de 2020

#	Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Fecha	Actuación
1	2014-00160	Ejecutivo	Carlos Hernan Ordoñez	Municipio Calima El Darien	21-jul-20	Auto Decide - Auto Reconoce Personería, Ordena Continuar Tramite De Ley; Requiere A Las Partes Para Que Alleguen Liquidación Del Crédito.
2	2017-00064	Ordinario	Jairo Peña Bernal	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	21/07/2020	Auto Decide - Auto Da Por Terminado El Presente Asunto Por Pago Total De La Obligación; Ordena Entrega De Titulo Judicial; Dispone El Archivo De Las Diligencias.
3	2018-00244	Ordinario	María Fernanda Grajales Patiño	Ferremontes G S.A.S	21/07/2020	Auto Decide - Se Reprograma La Fecha De Audiencia Para El Día 03 De Agosto De 2021 A Las 09:00 A.M.
4	2018-00263	Ordinario	Adrian Alexander Vargas Dominguez	Enrique Amado Y Compañía Limitada En Liquidacion	21/07/2020	Auto Decide - Auto Requiere A La Parte Demandante Para Que Se Sirva Informar Al Juzgado Nombre Y
5	2019-00280	Ordinario	Sonia Jatiana Villaruel Martinez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	21/07/2020	Auto Decide - Auto Admite Contestación De Colpension Y Seguros Suramericana S.A. - Sura -; Ordena Integrar Litis Necesario Al Contradictorio; Requiere; Dispone Notificar.
6	2020-00050	Ordinario	Abel Emilio Vidal Trochez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	21/07/2020	Auto Decide - Auto Rechaza Demanda Por Falta De Competencia
7	2020-0053	Ordinario	Gildardo Antonio Castañeda	Municipio De Guadalajara De Buga	21/07/2020	Auto Decide - Auto Requiere Al Demandante Para Que Nombre Apoderado Judicial.

De conformidad con en el Literal C del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el presente Estado Virtual en la Secretaria del Juzgado y en la página Web de la Rama Judicial, por un (1) día entre las 08:00 am y 05:00 pm, vencido se entenderán surtidos sus efectos e inicia el término de ejecutoria de las providencias.

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

